

**ADSCRIBE AL ACADÉMICO DR. SARAVANAN  
RAJENDRAN AL INSTITUTO DE ALTA  
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.456/2023.**

Arica, 27 de abril de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 26 de 2018; Carta de Rectoría N°1082/23, de fecha 20 de abril de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150 ya citado, en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, de 05 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Dr. Saravanan Rajendran se desempeña en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería sirviendo el cargo de académico, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, mientras sean necesarios sus servicios, según consta en Decreto Exento RA N° 335/2/2023.

Lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s) de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N°1082/23, de fecha 20 de abril de 2023.

**DECRETO:**

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Adscribase, a contar del 24 de abril de 2023, a don **SARAVANAN RAJENDRAN**, académico, jornada completa, jerarquía Profesor Titular, Grado 4° ERUT., al Instituto de Alta Investigación de la Universidad de Tarapacá.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**EUGENIO DOUSSOULÍN ESCOBAR**  
Secretario de la Universidad (s)

JPM.EDE. AME

  
**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Rectora (s)

03 MAY 2023